BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 4 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 3
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES
Licitación Pública ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ
Decreto N° 264/17 ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto 390/2017 ..... Pag. 1
Decreto 391/2017 ..... Pag. 2
Decreto 393/2017 ..... Pag. 2
Decreto 394/2017 ..... Pag. 3
Decreto 395/2017 ..... Pag. 3
Decreto 396/2017 ..... Pag. 4
Decreto 397/2017 ..... Pag. 4
Decreto 398/2017 ..... Pag. 5
Decreto 399/2017 ..... Pag. 5
Decreto 402/2017 ..... Pag. 5
Decreto 403/2017 ..... Pag. 6

MUNICIPALIDAD de VILLA DOLORES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (TUP) MEDIANTE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES-Plazo de Duración: Diez Años.-Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000).-Lugar de Consulta: Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 650.- Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaria de Finanzas Públicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, desde el día 27 de Diciembre del 2.017 hasta el día 17 de Enero de 2.018, a las 13,00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 650, hasta el día 07 de Febrero de 2.018, a las 09,00hs.Apertura de las Propuestas: el día 08 de Febrero de 2.018, a las 12,30 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº650.- Fdo.Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

5 días - Nº 135016 - $ 2700,75 - 04/01/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

DECRETO Nº 264/17 - "PLAN AURORA" - OBJETO: contratación de la mano de obra y materiales necesarios para la construcción de una sala para el Jardín de Infantes "B. Rivadavia", Programa Aurora PRESUPUESTO OFICIAL: $ 748.000,00. APERTURA: 15 de enero de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: $ 2.000,00 SELLADO: $ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - Nº 135498 - $ 373 - 04/01/2018 - BOE

DECRETO Nº 263/17 - "PLAN AURORA" - OBJETO: para la contratación de la mano de obra y materiales necesarios para la construcción de una sala para el Jardín de Infantes "Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano", Programa Aurora PRESUPUESTO OFICIAL: $ 748.000,00. APERTURA: 15 de enero de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: $ 2.000,00 SELLADO: $ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - Nº 135500 - $ 418,10 - 05/01/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

Decreto 390/2017

Cosquín, 11 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1667-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un Ingeniero para que preste funciones como Representante Técnico de la Municipalidad ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A. llevando adelante la ejecución del tendido de la obra denominada "RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE COSQUÍN".

Y CONSIDERANDO: Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/09/2017, celebrado con el Ingeniero Eduardo Luis GUIGNARD, DNI No 16.291.486, C.U.I.T. No 20-16291486-4, Matrícula Profesional Nº 2745, con domicilio en calle Honduras Nº 186, Barrio Jardín de Epicuro, Localidad de Villa Allende Departamento Colón Provincia de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.-EL gasto que demande la presente contratación será imputa-

do a la Partida Presupuestaria 2.02.01.02.01.01.17 Obra Gas Natural, Redes De Distribución.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: https://goo.gl/77gz8F

1 día - Nº 133875 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 391/2017

Cosquín, 11 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2903-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita una contratación de servicios para desempeñar tareas como Director en el Coro Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 28/09/2017, celebrado con el señor OLMOS AYALA SANTIAGO MARTÍN, DNI No 20.792.405, CUIT No 20-20792405-9, con domicilio en calle José María Paz No 190 de la ciudad de La Falda, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.-IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.17 Locación de Servicios, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo: https://goo.gl/N5ivxS

1 día - Nº 133876 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 393/2017

Cosquín, 17 de octubre de 2017

VISTO: La realización de la 58º Edición del FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE, que se efectuará en esta ciudad de Cosquín en el período comprendido entre el día veinte (20) al veintiocho (28) del mes de enero, ambas fechas inclusive, del año dos mil dieciocho.

Y CONSIDERANDO: Que a la programación artística del Festival deben sumarse también otros servicios de significativa importancia que tienen que ser inexorablemente brindados a quienes concurren a este emblemático evento folklórico de trascendencia nacional e internacional, que ya cumpliera su primer medio siglo de existencia.

Que entre esas prestaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior, ocupa un lugar preponderante el servicio de gastronomía que requiere un evento de tal magnitud en las inmediaciones de la Plaza Próspero Molina, llamado tradicionalmente FOGON Y PEÑA OFICIAL.

Que dada la envergadura de los servicios a brindar, resulta conveniente y necesario a los efectos de una mejor administración y descentralización de tareas, posibilitar la participación del sector privado mediante el sistema de concurso de precios, a fin de que los mismos puedan ser desarrollados con aptitud empresarial, idoneidad profesional y solvencia económica, requisitos imprescindibles para lograr un resultado final de calidad.

Que tras la evaluación practicada por la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, surge la conveniencia de llamar a una selección de propuestas para otorgar la concesión del servicio de gastronomía del FOGON Y PEÑA OFICIAL.

Que en razón de lo señalado precedentemente, se desprende la necesidad de poner en marcha los mecanismos pertinentes que permitan realizar una compulsa de ofertas de modo que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, para la cual, en razón de las previsiones contempladas en la Ley Provincial Nº 8102, la Ordenanza Nº 3295/2011 y la Ordenanza Nº 212/84 -Régimen de Contrataciones-, resulta procedente convocar a un Concurso de Precios Privado para lograr la concreción del objetivo referenciado.

Que corresponde entonces el dictado del instrumento legal pertinente para el llamado a Concurso de Precios Privado, como asimismo la aprobación de los respectivos pliegos de bases y condiciones y de especificaciones técnicas que resultan ajustados a las previsiones del Artículo 9º y concordantes de la ya citada Ordenanza Nº 212/84.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102

D E C R E T A

Artículo 1º.-AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Precios Privado para el otorgamiento de la concesión de la explotación comercial de los servicios gastronómicos del FOGÓN OFICIAL, en el marco de la realización del 58º FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE que se realizará en esta ciudad de Cosquín en el transcurso del mes de enero de 2018.

Artículo 2º.-APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares a los que debe ajustarse todo el proceso del concurso referido en el artículo anterior, que en un total de veinticinco (25) fojas forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 3º.-FÍJASE para el día jueves 26 de octubre de 2017, a la hora 11:00, en la Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore, sita en calle Sarmiento Nº 589, Primer Piso, de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes al presente llamado a Concurso de Precios Privado.

Artículo 4º.-ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán los pliegos hasta el día 26 de octubre de 2017 hasta las 09:00 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 5o.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y Finanzas de la Comisión Municipal de Folklore, dispondrá la confección de un listado de personas -físicas o jurídicas- que serán invitadas a participar del presente Concurso de Precios Privado, el cual contendrá un número no inferior a tres (3). La invitación se efectuará con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles al acto de apertura de las propuestas.

Artículo 6o.-DESÍGNANSE a las siguientes autoridades de la Comisión Municipal de Folklore la Ciudad de Cosquín, encargados de la Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación:

a)Presidente o Vicepresidente, indistintamente;

b)Secretario Ejecutivo y Hacienda;

c)Secretario Recursos Publicitarios, Concesiones y Fogones;

d) Secretario de Cultura

La Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación verificará si se han cumplimentado todos los requerimientos y procederá al estudio y comparación de las ofertas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros.

Artículo 7o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 8o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO.: Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno - Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: https://goo.gl/Q7Vwr5

1 día - Nº 134272 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 394/2017

Cosquín, 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1127-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de prestación servicios profesionales para realizar tareas de seguimiento de Carpetas Médicas de largo tratamiento y/o cualquier control que a criterio de la Dirección sean asignados.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-APRUEBASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28/06/2017, suscrito con el Doctor Aldo Ángel PÉREZ, DNI No 6.599.217, C.U.I.T. No 20-06599217-6, Matrícula Profesional No 11259/7, con domicilio en calle Gregorio Vélez No 3720, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.-IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.17 Locación de Servicios, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo: https://goo.gl/kejdrq

1 día - Nº 134279 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 395/2017

Cosquín, 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-3009-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por CRIO. TEC. SEG. PUB. CRISTIAN H. CATTANEO JEFE DE INSP. UNIDADES ZONA II PUNILLA, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, se solicita ayuda económica para la compra de tóner para la impresora marca HP Laser Jet P1 102 w, para la jefatura.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo peticionado, colaborando de esta manera con los gastos de manteni-

miento del Destacamento Policial de la localidad, los que son necesarios para su correcto funcionamiento.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-OTORGASE a la POLICÍA DE CÓRDOBA C.A.P. COSQUÍN U.R. DEPARTAMENTAL PUNILLA de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($388.00), fondos que serán destinados para la compra de de tóner para la impresora marca HP Laser Jet P1 102 w, para la jefatura, facultándose por el presente a "Centro de la Impresora" de Griselda Mónica Heiss, C.U.I.T No 27-14143578-2, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 134284 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 396/2017

Cosquín, 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-82-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora MACERATINI, ISABEL SONIA, DNI No 23.031.302, con domicilio en calle Pacheco y Podesta S/ No, Barrio Mercantil de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora MACERATINI, ISABEL SONIA, solicita ayuda económica, para compra de materiales de construcción.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos que le permita cubrir los gastos de alquiler de una vivienda, requiere colaboración para construir una vivienda propia.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-OTORGASE a la señora MACERATINI, ISABEL SONIA, DNI No 23.031.302, con domicilio en calle Pacheco y Podesta S/ No, Barrio Mercantil de esta ciudad, SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($7.665,00), importe que será destinado para la compra de materiales de construcción, facultándose por el presente a los señores Coleoni Fernando y Coleoni Omar S.H., comercio denominado "EL HIMÁN AGRO" C.U.I.T No 30709758558, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.-IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas - Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 134290 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 397/2017

Cosquín, 20 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-3122-1 - Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el Director de Dirección de Servicios Públicos, mediante el cual se solicita la baja del agente contratado señor PEÑARRIETA, LUIS ANGEL, DNI No 13.121.310, Legajo No 2636.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No 0316/17 de fecha 17/08/2017 se contratan, entre otros, los servicios del señor PEÑARRIETA, LUIS ANGEL, DNI No 13.121.310, Legajo No 2636, para desempeñar tareas en este Municipio.

Que corresponde acceder a lo solicitado y proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-DESE DE BAJA al agente PEÑARRIETA, LUIS ANGEL, DNI No 13.121.310, Legajo No 2636, a partir del 01/11/2017, en virtud de los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno - Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 134293 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 398/2017

Cosquín, 20 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-3183-1- Mesa de Entradas - registro de esta Municipalidad, mediante el cual el señor CANSTATT, ALEJANDRO ALBERTO MATIAS, DNI No 28.829.768, presenta su renuncia al cargo que desempeña en este Municipio.

Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor CANSTATT, ALEJANDRO ALBERTO MATIAS, DNI No 28.829.768, a partir del día 13/10/2017, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2º.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno - Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Decreto 399/2017

Cosquín, 20 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1791-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, modalidad jornalizado, para desempeñar tareas en diferentes áreas del municipio.

Y CONSIDERANDO: Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

VA CUADRO

Artículo 2o.-LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida Presupuestaria 2.01.01.01.03.01.16 Personal Jornalizado.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo: https://goo.gl/bKyh8W

1 día - Nº 134992 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 402/2017

Cosquín, 20 de octubre de 2017

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza No 3662/17 sancionada con fecha 19/10/2017, referida a la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras Complementarias", a realizarse en calle Podestá entre Ruta Nacional N°38 y calle Confín, de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 5o de la Ordenanza citada en el Visto se dispone la apertura de un Registro de Oposición obligatorio por el término de veinte días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza No 3300/11.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que en vacancia de la Dirección de Servicios Públicos, el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3662/17, para la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras Complementarias", a realizarse en calle Podestá entre Ruta Nacional N°38 y calle Confín, de nuestra ciudad, por el término de 20 (veinte) días

corridos a partir del día lunes 23 del corriente mes y año.

Artículo 2o.-DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por el Artículo 9o de la Ordenanza No 3300/11, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza No 3662/17", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3o.-DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 135015 - s/c - 04/01/2018 - BOE

Decreto 403/2017

Cosquín, 23 de octubre de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Titulo II y XVI, de la Ordenanza No 2685 - Código Tributario Municipal y modificatorias, respecto de las funciones y facultades para la confección y emisión de los Certificados de Deudas; y lo dispuesto en los Artículos Números 16, 18 y 21 de la Ordenanza No 3210 "Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la Ciudad de Cosquín" y modificatorias.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza No 3210 y modificatorias establece en su Artículo 16 el monto de Pesos Doscientos Treinta ($230) como valor base del metro lineal de Obra.

Que se establece el proceso de actualización del valor base del metro lineal desde el inicio efectivo de la obra de acuerdo a los índices normados en Ordenanza precitada y sus modificatorias.

Que la fecha del inicio efectivo de la Obra se produce en el mes de febrero del año 2014, según consta en Acta correspondiente.

Que la Dirección de Estadística de la Provincia de Córdoba ha publicado a la fecha el valor de los índices de Costo de la Construcción y costo de vida a Septiembre/2017.

Que por ello resulta oportuno efectuar la actualización del valor base del metro lineal de obra de gas natural.

Que conforme lo expresado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-ACTUALÍZASE el valor base del metro lineal conforme el procedimiento establecido en el Artículo 16 de la Ordenanza No 3210/2010 y modificatorias.

Artículo 2o.-FÍJASE el valor actualizado de metro lineal de acuerdo al cálculo realizado en la Planilla que, compuesta de una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 135019 - s/c - 04/01/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ